



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00636-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe remitido por el Centro Zonal San Cristóbal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de esta ciudad, relativo a la no conciliación sobre la cuota alimentaria y de conformidad con el artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se procede a adelantar el proceso de fijación de cuota alimentaria. En consecuencia, se dispone:

Admitir la demanda de ALIMENTOS instaurada por el señor **JORGE EDUARDO CUENCA RODRÍGUEZ** en calidad de progenitor del menor **DANTE GABRIEL CUENCA RODRÍGUEZ** contra la señora **INGRID ANDREA RODRIGUEZ FLOREZ**.

A la presente se le imprime al trámite del proceso verbal sumario previsto en los artículos 390 a 392 y 397 del C.G.P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Mientras se tramita esta actuación seguirá vigente la cuota provisional fijada por el Centro Zonal San Cristóbal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de esta ciudad, en acta No. 685 de fecha 2 de agosto de 2023.

Líbrense telegrama al demandante comunicando lo aquí dispuesto, indicándole que debe adelantar los trámites de notificación de la demandada.

Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho judicial para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 153

HOY: 14 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP